



OFORD.: N°24598
Antecedentes.:
Materia.: Informe.
SGD.: N°

Santiago, 11 de Septiembre de 2014

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : Según distribución

En relación a su respuesta al Ord. de la referencia, mediante la cual se refiere a la decisión que habría adoptado la Compañía aseguradora de rechazar la cobertura de enfermedades graves reclamada por doña _____, por haber sido diagnosticada dentro del período de carencia establecido en las condiciones de la Póliza contratada, se solicita la revisión de los antecedentes e informar a este Servicio sobre lo siguiente.

Señala la reclamante en su presentación que frente a la consulta específica sobre la carencia aplicable a esta cobertura, la corredora le informa que no existe período de carencia asociado, sin que tampoco aquello fuese informado durante la contratación de esta cobertura y sin recibir copia en su domicilio de la Póliza, lo que a su juicio se debe a la deficiente asesoría recibida.

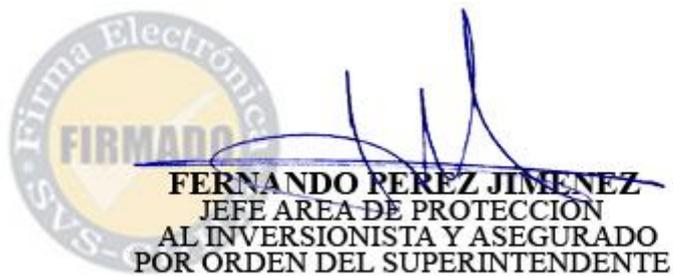
Para efectos de verificar el punto en cuestión, es preciso que acompañe copia de la grabación que da cuenta de la contratación del seguro, junto con acreditar el conocimiento suficiente de las condiciones del seguro y la información entregada durante la comercialización respecto a la cobertura. Sobre el particular, dada la comercialización telefónica, es preciso que acredite que fueron informadas debidamente y en los términos exigidos por la Circular N° 1587 de esta Superintendencia, vigente al tiempo de la contratación, en su numeral IV, Derecho a la información del cliente asegurable, las condiciones de la cobertura y sus características, especialmente la carencia.

En conformidad a lo expuesto, agradeceré revisar el caso a la luz de las observaciones señaladas, evaluando alternativas de solución definitiva al problema planteado, o en su defecto los antecedentes legales y contractuales que obstarían a ello.

A su respuesta deberá adjuntar además de la grabación que da cuenta de la contratación del seguro, la copia del comprobante de envío de la Póliza al domicilio de su cliente, y si ésta figura o no recepcionada por ésta, de las condiciones particulares de la póliza contratada y todos aquellos antecedentes relevantes para el análisis y evaluación de la situación planteada.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 22/09/2014

Saluda atentamente a Usted.



FERNANDO PEREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE